

judicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de esta resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 18 de noviembre de 2008.

10. De acuerdo con lo establecido en esta resolución, las citadas Resoluciones de 1 de abril y de 1 de julio de 2008, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 4 de noviembre de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

### FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN

#### FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{TIR}_R \text{ IRS}_1 + \frac{D_V - D_1}{D_C} (\text{IRS}_2 - \text{IRS}_1)$$

donde:

$\text{TIR}_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$\text{IRS}_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$\text{IRS}_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_V - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_C$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,875%, vto. 15.4.2011:

$$\text{TIR DE REF.} = \text{IRS}_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{148}{365} (\text{IRS}_{3 \text{ AÑOS}} - \text{IRS}_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,125%, vto. 8.7.2013:

$$\text{TIR DE REF.} = \text{IRS}_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{232}{365} (\text{IRS}_{5 \text{ AÑOS}} - \text{IRS}_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$\text{TIR DE REF.} = \text{IRS}_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{67}{366} (\text{IRS}_{10 \text{ AÑOS}} - \text{IRS}_{9 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 14 de octubre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2008-2013.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se convoca la selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de Radio Televisión Andaluza (RTVA), para la adquisición de derechos de explotación.*

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2007, recoge entre sus objetivos específicos el potenciar la cooperación con otras Consejerías y con otras Administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual en Andalucía, así como el fortalecimiento de las estructuras empresariales y productivas impulsando la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces y promover éstos a través de la coproducción.

Igualmente, el PECA contiene como objetivo específico favorecer la creación de nuevas empresas e impulsar el autotempleo en los distintos sectores de las industrias culturales, estableciendo como línea de acción el apoyo a iniciativas inversoras en cultura de pequeñas y medianas empresas de Andalucía.

Con fecha de 20 de diciembre de 2007 se suscribe un Acuerdo General de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y La Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía, cuyo objetivo es el fomento de la creación audiovisual y el desarrollo y la producción de obras audiovisuales en Andalucía.

En desarrollo de los objetivos marcados por el mencionado Acuerdo General de Colaboración, y como complemento a las convocatorias de ayudas a la producción y desarrollo de obras audiovisuales (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), y de las ayudas a la coproducción audiovisual (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2008), se ha acordado dar continuidad a dichas acciones a través de una convocatoria para la selección de aquellos largometrajes que cuenten con la participación de RTVA, que serán objeto de la participación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la empresa y se aprueba su Reglamento General,

## RESUELVO

### 1. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto convocar la selección de proyectos de largometraje, tv-movie o documental, de empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía que serán objeto de la participación de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, mediante la adquisición de derechos de explotación sobre la misma.

### 2. Condiciones del acuerdo y cuantías.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales negociará la cesión de los derechos de explotación de la obras seleccionadas y los términos de su participación, mediante la firma de los correspondientes contratos con las empresas productoras.

2. En todo caso, la aportación máxima de la empresa Pública de Gestión de Programas Culturales será de 100.000 € para cada obra seleccionada.

### 3. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía que tengan firmado en el año 2008 un contrato de coproducción o de cesión de derechos con RTVA y que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

### 4. Requisitos.

#### 4.1 Requisitos de los proyectos.

Los proyectos presentados no podrán haber sido beneficiarios de las ayudas a la producción y desarrollo de obras audiovisuales de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, así como de las ayudas a la coproducción de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

El proyecto presentado corresponderá a las modalidades de largometraje, tv-movie o documental.

#### 4.2 Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas independientes de producción audiovisual con sede permanente en Andalucía.

- Estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las secciones del Ministerio de Cultura (ICAA) en la sección 1.<sup>a</sup>

- Tener un contrato firmado con RTVA que defina los términos de la coproducción o de la cesión de derechos del proyecto presentado.

### 5. Plazos.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del año 2008 se iniciará al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y concluirá a los quince naturales.

### 6. Solicitud y documentación.

La solicitud, cumplimentada de conformidad con el modelo recogido en el Anexo I, junto con la documentación necesaria, se entregará en sobre cerrado preferentemente en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (C/ Levies, núm. 17, 41004, Sevilla), especificándose claramente la leyenda: «Acuerdo de colaboración RTVA 2008».

Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax (núm. 955 036 687) o telegrama dentro de los plazos establecidos.

Si la solicitud, presentada en el lugar definido como preferente en el primer párrafo, se presentase dentro de los 3 últimos días de plazo, deberá también comunicarse mediante fax (núm. 955 036 687) especificando lugar y fecha de envío.

La documentación a entregar será la siguiente:

#### 1. Identificación de la empresa solicitante:

- DNI del representante legal y documento acreditativo del su apoderamiento.

- Copia de los estatutos de constitución y copia de la inscripción registral que en su caso corresponda.

- Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa

- Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales en las Secciones 1.<sup>a</sup> o 10.<sup>a</sup>

- Declaración responsable de ser empresas de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía.

#### 2. Identificación del proyecto.

- Currículo vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto.

- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.

- Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA.

- Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.

- Memoria explicativa del proyecto compuesta por:

a) Sinopsis, argumento y descripción de personajes (máximo 5 folios).

b) Guión definitivo.

c) Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje).

d) Composición de equipo técnico y artístico.

e) Presupuesto.

f) Plan de financiación razonado.

g) Plan de distribución.

h) Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

3. Autorización expresa a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para utilizar las obras audiovisuales en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa, realizada de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II.

4. Declaración jurada, según modelo contenido en el Anexo III, de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, así como de no estar incurso en alguna causa de prohibición para contratar con la administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del correspondiente contrato.

5. Los documentos indicados en el apartado 5.1 relativos a documentación de la empresa, podrán ser sustituidos por

una declaración expresa responsable, en el caso de que ya los haya presentado anteriormente en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía siempre que no hayan transcurrido más de 3 años desde su presentación y no hayan experimentado ninguna modificación.

Todo el material presentado en soporte digital (pen-drive, CD's, DVD) debe ir correctamente identificado con mención del nombre del proyecto presentado.

Si a los 3 meses desde la fecha de notificación de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección no se solicitase la devolución de la documentación presentada, se procederá a su archivo o destrucción.

#### 7. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que le será debidamente notificada.

#### 8. Comité de selección y selección de participantes.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales nombrará un Comité Técnico de Selección formado por cuatro personas, todas ellas del sector audiovisual, compuesto por:

- Dos representantes del Área Audiovisual de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Dos expertos del sector audiovisual.

El Comité de Selección seleccionará hasta un máximo de 5 proyectos.

2. Los criterios de valoración para la selección de los proyectos serán:

- La calidad artística, la originalidad y la creatividad del guión (hasta 10 puntos).

- La viabilidad financiera y adecuación del presupuesto al proyecto (hasta 10 puntos).

- La cualificación y trayectoria del equipo técnico y artístico que va a participar en el largometraje (hasta 10 puntos).

- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía) (hasta 10 puntos).

- El grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases (hasta 10 puntos).

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, el Comité de Selección emitirá propuesta de resolución motivada en los criterios de valoración definidos.

El Comité de Selección podrá declarar desierta la convocatoria.

#### 9. Resolución.

La resolución por la que se ponga fin al procedimiento de selección será adoptada por la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y notificada a los participantes.

El plazo máximo para resolver y notificar dicha resolución será de 6 meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 10. Publicación.

El resultado del procedimiento de selección se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

**ANEXO I  
Formulario de solicitud.**

**Datos de la empresa solicitante**

Nombre de la empresa		CIF
Dirección		Correo electrónico
Municipio		Provincia
Código Postal	Teléfono	Fax
Número de Inscripción en el Registro de empresas audiovisuales del ICAA		

**Datos de la persona que presenta la solicitud**

Apellidos y nombre	NIF
Cargo en la empresa	

**Datos de las empresas coproductoras**

Nombre de la empresa	Nacionalidad	Participación	Productores ejecutivos	Teléfonos y correos electrónicos
		%		
		%		
		%		

**Datos identificativos del proyecto**

Título de la obra	Duración en minutos
Coste total del proyecto	Importe solicitado
Porcentaje del importe solicitado respecto del coste total del proyecto	

**Datos bancarios del beneficiario**

Titular de la cuenta	
Entidad bancaria	
Código de Cuenta Cliente [Entidad] [Número de la oficina] [Dígito de Control] [Número de cuenta] [ ] [ ] [ ] [ ]	

La documentación exigida relativa a la identificación de la empresa recogida en el punto 5.1 ha sido presentada con anterioridad en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en su caso.

**Declaración**

La persona que presenta la solicitud, **SOLICITA** la participación del de la obra audiovisual presentada en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la participación de RTVA y **DECLARA**:

- Que los datos consignados en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.
- Que en el caso de ser seleccionada la obra audiovisual propuesta, se compromete a cumplir las condiciones previstas en la convocatoria y en la normativa general que resulte de aplicación.

Localidad y fecha

Firma del Solicitante  
empresa

Sello de la empresa

**Documentación que se adjunta:****Dossier de Empresa (2 copias):**

- Fotocopia del CIF de la empresa o,
- Fotocopia de los estatutos y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro correspondiente.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que actúe como representante de la empresa.
- Documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
- Fotocopia del alta en IAE y copia del último recibo.
- Copia del certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones 1ª ó 10ª.
- Declaración responsable de ser empresa de producción independiente, de tener sede permanente en Andalucía y de no ser objeto de influencia dominante por parte de entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).
- Declaración responsable de haber presentado anteriormente la documentación relativa a la empresa en la Consejería de Cultura.

**Dossier del Proyecto (4 copias):**

- Currículo vitae del director, guionista y productor ejecutivo del proyecto
- Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos años. Si la empresa fuera de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, en su caso.
- Contrato de coproducción o de cesión de derechos con la RTVA
- Contratos de coproducción o acuerdos de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos.
- Memoria explicativa del proyecto compuesta por:
  - Sinopsis, argumento y descripción de personajes (máximo 5 folios)
  - Guión definitivo
  - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones. (en el caso de que estén rodados, comunicación de inicio y fin de rodaje)
  - Composición de equipo técnico y artístico
  - Presupuesto, según modelo facilitado por la EPGPC
  - Plan de financiación razonado, según modelo facilitado por la EPGPC
  - Plan de distribución
  - Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el proceso de valoración de proyectos presentados, podrá solicitar, por escrito o mediante entrevista personal, la información complementaria, sobre los datos y las acreditaciones que considere necesarias en relación a la trayectoria de la persona solicitante y/o del proyecto presentado.

**(\*) La falta de presentación de los documentos señalados junto con la solicitud será causa de inadmisión de la misma.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad pública adscrita a la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del proceso de selección.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.d) la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luís Luque, 2. Edificio Aranjuez. 41003 Sevilla.

**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup>....., con  
N.I.F....., y domicilio en ..... provincia  
de....., calle.....  
nº....., C.P....., en calidad de representante de la  
empresa....., con C.I.F....., y al objeto de solicitar su  
participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la  
participación de Radio Televisión Andaluza.

**DECLARA.**

Que la empresa a la que representa es titular, con carácter exclusivo, de los derechos de explotación  
de la obra audiovisual.....

Que mediante el presente, **AUTORIZA** a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales  
para la utilización de la mencionada obra audiovisual en sus actividades de promoción, comunicación  
pública y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa

En....., a.....de.....de 2.008.

Fdo.:

**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup>....., con  
N.I.F....., y domicilio en ..... provincia  
de....., calle.....  
nº....., C.P....., en calidad de representante de la  
empresa....., con C.I.F....., y al objeto de solicitar su  
participación en el procedimiento de selección de largometrajes y documentales que cuenten con la  
participación de Radio Televisión Andaluza.

**DECLARA.**

Que la empresa solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma  
de Andalucía, y de que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público en  
periodo ejecutivo, así como que está al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado y de la  
Seguridad Social.

Asimismo, declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la  
Administración establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del  
Sector Público.

En....., a.....de.....de 2.008.

Fdo.: